LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.497)

- **Artículo 1º.-** Modificase y complètase el trazado oficial de la Av.Tres Vías en el tramo comprendido entre Bv. Avellaneda y Av. Francia, ubicado en la Sección Catastral 7º, a fin de compatibilizar su enlace con la futura Av. de la Costa y adecuar el área de afectación de la misma a las estructuras físicas, parcelarias y de propiedad de la tierra presentes.
- **Art. 2º.-** Modifícase el Artículo 2º de la Ordenanza 5765/94, que quedará redactado de la siguiente manera:
 - "a) Establècese para la Línea Municipal Norte del tramo de Av. Tres Vías comprendida entre la "Línea Municipal Este de Bv. Avellaneda y la Línea Municipal Este de calle Rawson la si /- "guiente descripción: línea recta ubicada a 27 (veintisiete) metros hacia el Norte del eje de "las Vías del F.C.G.M. Belgrano (actualmente activas), desde la intersección de la misma con "la Línea Municipal Este del Bv. Avellaneda hasta su intersección con la Línea Municipal "Este de calle Rawson.
 - "b) Prolòngase hacia el Este la Línea Municipal Norte de Av. Tres Vías ratificada en el pà/////
 "rrafo anterior, hasta un punto ubicado sobre dicha Línea Municipal y a 125 (ciento veinticin
 "co) metros hacia el Este, tomados desde su intersección con la prolongación teórica hacia el
 "Norte de la Líneas Municipal Este de la calle Rawson, determinàndose así, el punto fijo A".
 - "c) Establècese la Línea Municipal Noreste de Av. Tres Vías desde el punto fijo "A", determi/"nado en el párrafo anterior, hasta el punto de intersección de los deslindes parcelarios Sud/"oeste y Sur de la actual propiedad de Agro Export Servicio (Ex-Unidad II), designado co//"mo punto fijo "B", y de ahí continuando con el deslinde parcelario Sur de dicha Empresa///"hasta su encuentro con la cresta de barranca y siguiendo por esta hasta su intersección con"la prolongación del eje de la Av. Francia".
- **Art. 3º.-** Modificase parcialmente el Artículo 3º de la Ordenanza 5765/94, que quedará redactado de la siguiente manera:
 - "a) Establécese para la Línea Municipal Sur del tramo de Av. Tres Vías comprendida entre la "Línea Municipal Este de Bv. Avellaneda y la Línea Municipal Oeste de calle Echeverría la "siguiente descripción: línea recta ubicada a 41,50 (cuarenta y uno con cincuenta) metros,//- "hacia el Sur de la Línea Municipal Norte descripta en el Artículo 2º precedente para el tra/ "mo comprendido entre la Línea Municipal Este de Bv. Avellaneda y la Línea Municipal//// "Este de calle Rawson.
 - "b) Fíjase la actual Línea Municipal Sur del tramo de Av. Tres Vías comprendida entre La Lí "nea Municipal Este de calle Echeverría y la Línea Municipal Norte de calle Gorriti, que- "dando de terminado por la Línea Municipal Sur del Pasaje Puccini en la Manzana nº 188, "la Línea Municipal Norte de la Manzana nº 189 establecida a 12,50 (doce con cincuenta)

"metros al Sur del eje de las Vías activas del F.C.G.M. Belgrano y en forma paralela a las "mismas (ambas en el tramo comprendido entre la Línea Municipal Este de calle Echeve "rría y la Línea Municipal Oeste de calle Rawson), y la Línea Municipal Noroeste de la "Manzana 190 coincidente con el deslinde del área ferroviaria existente hasta su encuentro "con la Línea Municipal Norte de calle Gorriti de la misma Manzana, todas de la Sección "Catastral 7°.

- "c) Determinase la Línea Municipal Sudoeste de Av. Tres Vías en el tramo comprendido entre "la Línea Municipal Sur de calle Gorriti y la prolongación del eje de la Av. Francia, con una "recta paralela a treinta metros (30m) del segmento "A-B" fijado en el Artículo 2°, desde la Li "nea Municipal Sur de calle Gorriti hasta la intersección de la misma con la prolongación de / "la Línea Municipal Norte de calle Velez Sàrsfield (afectando parcialmente las Manzanas 210 "y 211) determinado en el punto fijo "C", y desde dicho punto una línea recta hasta un punto "ubicado sobre el eje de Av. Francia a 25 (veinticinco) metros al Sur de borde Sur de la ac "tual calzada, y que se denominará punto fijo "D".
- **Art. 4°.-** Ratificase el Artículo 4° de la Ordenanza 5765/94, con el agregado de la ochava Sudeste de calle Ing. Thedy con una medida de 10 (diez) metros.
 - **Art. 5°.-** Comuniquese a la Intendencia, publiquese y agrèguese al D.M.-**Sala de Sesiones,** 4 de Diciembre de 1997.-